

Lugar de Comisión: Tuxpan, Veracruz
Periodo de Comisión: 13 al 15 de septiembre de 2021
Fecha de Presentación: 20 de septiembre de 2021
RUC: 14406

Dr. en C. Jaime Hernández Sánchez.
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia
de Transporte y Almacenamiento

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Verificar física y documental si en las instalaciones del Regulado se realizan actividades de Almacenamiento de Hidrocarburos o Petrolíferos, incluyendo la recepción y entrega de estos; en ese supuesto, que acredite que está dando cumplimiento a lo señalado en los capítulos 10, 11 y 12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, respecto a las etapas de Pre-arranque, operación y mantenimiento de la empresa denominada Servicios y Terminales de Tuxpan, S.A. de C.V.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Los días 13 y 14 de septiembre del año en curso, se realizó una visita de verificación en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, durante la diligencia se pudo constatar lo siguiente:

La instalación ubicada en el municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, la Terminal de Almacenamiento de Petrolíferos esta dividida en dos predios (Área Norte y Área Sur), la recepción de productos se realiza por medio de buquetanque y posteriormente los productos son enviados hacia el área de almacenamiento a través de cuatro cabezales de 24" de D.N. cada uno, donde previo a la llegada a los tanques verticales el producto pasa por un sistema de medición conformado por tres patines de medición, cada uno con dos trenes, para la determinación del volumen de producto recibido, presión, temperatura y densidad, entre otros, a partir de medidores de flujo másico tipo Coriolis.

Es importante señalar, que durante la diligencia se identificó que nueve de los once tanques se encontraban en operación, quedando pendientes únicamente dos tanques destinados al producto gasolina Premium, los cuales de acuerdo a lo manifestado por el Regulado se hallan en pruebas preoperativas (Pruebas hidrostáticas, estabilidad, entre otros).

No se omite señalar, que durante la visita los suscritos inspectores federales observaron que en el área de llenaderas se realizaba la entrega de productos a partir de los brazos de descarga hacia los semirremolques de diversas empresas, todos provistos de rombos con identificación de sustancias ONU (1202 y 1203) que corresponden a diésel y gasolina, respectivamente.

Como resultado de la visita de verificación se impusieron las MEDIDAS CORRECTIVAS consistentes en:

- a. En un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del cierre de la presente acta de verificación extraordinaria, deberá presentar un programa calendarizado correspondiente a la conclusión de la identificación de las tuberías de proceso, con los TAG de las líneas, direcciones de flujo, producto, incluyendo las del sistema contraincendios, en donde se establezcan las fechas compromiso, así como la evidencia necesaria mediante la cual acredite estar en proceso de cumplimiento.

En este mismo sentido, deberá presentar la evidencia fotográfica mediante la cual acredite que el Tanque vertical TK-105 se encuentra debidamente identificado, lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 11.10 de la NOM-006-ASEA-2017.

- b. En un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del cierre de la presente acta de verificación extraordinaria, deberá acreditar mediante evidencia fotográfica y/o documental idónea que los hidrantes, monitores, extintores fijos y móviles (Sistema Contraincendios), cuenten con señalamientos claros y visibles, de acuerdo a la normatividad nacional vigente y aplicable, de conformidad con lo referido en el artículo 11.12.10 de la NOM-006-ASEA-2017.



Lugar de Comisión: Tuxpan, Veracruz
Periodo de Comisión: 13 al 15 de septiembre de 2021
Fecha de Presentación: 20 de septiembre de 2021
RUC: 14406

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Fortalecer las actividades interinstitucionales con otras dependencias en actuaciones coordinadas y sentar las bases con los Regulados para el cumplimiento de las obligaciones asociadas en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable vigente en instalaciones de almacenamiento de Petrolíferos, específicamente con lo señalado en la NOM-006-ASEA-2017.

ATENTAMENTE



Lic. Gregorio Hernández Roblero
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

